

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ACTA SESIÓN No. 81

FECHA:

Miércoles 6 de julio de 2016.- Las 09h46.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Carlos Viteri Gualinga.

Oscar Ledesma Zamora.

Marcela Aguiñaga Vallejo.

Pepe Acacho González.

Arcadio Bustos Chilingua.

Hólger Chávez Canales.

Pamela Falconí Loqui.

Elizabeth Reinoso Lescano.

César Solórzano Sarria.

Raúl Tobar Núñez.

Alberto Zambrano Chacha.

Secretaria Relatora: Katya Naranjo Villacrés.

LUGAR:

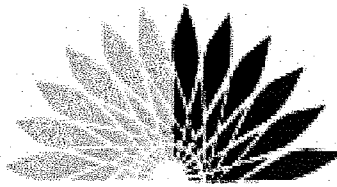
Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Análisis y debate de los libros Preliminar, Primero y Segundo del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente para el tratamiento de segundo debate.
2. Puntos varios.

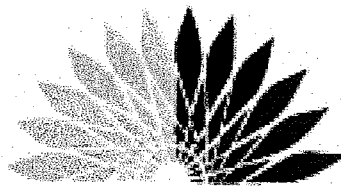
DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la Sesión de Comisión.- **PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** en esta Sesión de Comisión vamos a dar inicio al análisis y debate de los contenidos de libro preliminar, libro primero y libro segundo del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. La revisión se la realizará título por título que contienen cada uno de los libros del Proyecto de Código. Adicionalmente, por petición de los Asambleístas miembros de la Comisión, los equipos asesores podrán participar e intervenir en la discusión y análisis.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** pongo en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión que el día de hoy solo se proceda con la revisión del libro preliminar y libro primero.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** existe apoyo al planteamiento realizado por el Asambleísta Oscar Ledesma. En consecuencia, una vez terminado el análisis del libro preliminar y libro primero del Proyecto de Código, se procederá a suspender la Sesión para continuar otro día con el análisis del libro segundo. En este sentido, inicio la discusión del título uno del libro preliminar, que va desde el Art. 1 al Art. 3.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** presento mis observaciones al Art. 1 y Art. 2. Es necesario mejorar la redacción. Asimismo, tengo comentarios a los numerales 2, 3, 4, 5, y 6 del Art. 3.-

Sesión No. 81



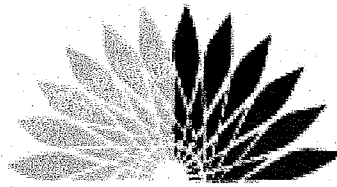
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO: es necesario que ya se vayan realizando los cambios necesarios al documento final del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** si, el equipo de la Comisión va ir realizando los cambios pertinentes según vayan planteándose las observaciones o comentarios.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** considero que se debe eliminar el numeral 11 del Art. 3.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** desde mi punto de vista se debe mantener el numeral 11 del Art. 3. Este debería ser redactado de una manera más amplia.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** solicito al equipo asesor de la Comisión se explique sobre la justificación para eliminar del Art. 3 el texto "régimen especial".- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación correspondiente.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** no se debe sacar el régimen especial. Presento mis observaciones al Art. 2.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** no se debe suprimir ningún texto en el Art. 2.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** estoy de acuerdo con las observaciones de la Asambleísta Pamela Falconí y Asambleísta Pepe Acacho.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** en el primer debate ya constaba el régimen especial. No es necesario eliminarlo.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** sin más observaciones al título uno del libro preliminar, continuamos con el análisis del título dos, que va desde el Art. 4 al Art. 9.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** mis sugerencias son al Art. 4; numerales 10 y 12 del Art. 5; numerales 3 y 4 del Art. 8. Además, es necesario revisar el numeral 5 del Art. 8, puesto que podría existir un problema en el ámbito de competencias respecto a los planes territoriales.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** quiero una explicación sobre lo mencionado en el Art. 4 referente a los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación correspondiente.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** apoyo las observaciones presentadas al Art. 4. Asimismo, considero que se mantenga el texto original del numeral 10 del Art. 5. Adicionalmente, tengo comentarios al Art. 12.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** es necesario que la frase "en concordancia con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado" esté en forma declaratoria y no en cada articulado. Esto por temas de técnica legislativa. Por otro lado, deseo una explicación del Art. 9.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación correspondiente.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** me sumo a las propuestas y criterios realizados al numeral 10 del Art. 5, y al Art. 6. Asimismo, tengo observaciones al numeral 5 del Art. 7.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** mis comentarios son a los numerales 6, 8 y 10 del Art. 5. Es relevante una explicación.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** deseo conocer de donde se obtuvo el concepto de desarrollo sostenible que está determinado en el Art. 9.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se realiza la explicación necesaria.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** se debe mejorar la redacción del desarrollo sostenible en base a la Declaración de Río de 1992.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** concuerdo con lo mencionado por la As. Marcela Aguiñaga referente al concepto de desarrollo sostenible.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** no estoy de acuerdo como está redactado el numeral 6 del Art. 9. Se debe revisar las normas constitucionales en el ámbito de consulta y participación. Asimismo, en el numeral 7 y 8 se omite el verbo mitigar. Este verbo debe ser incorporado.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** solicito a Secretaría proceda con la lectura del artículo de la Constitución de la República que trata la consulta y participación en temas ambientales.- **SECRETARÍA COMISIÓN:** se da lectura al Art. 398 de la Constitución de la República.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** se podría fusionar en un solo artículo, los Art. 5, Art. 6 y Art. 7.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** no se puede incluir puesto que esto ocasionaría restar a un eje transversal que se generó en la Constitución de Montecristi. Estoy de acuerdo como se encuentra redactado.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** existen observaciones al primer párrafo del Art. 8. Además, se debe mantener el texto original del numeral 3, 4, y último párrafo del Art. 8. En el numeral 5 del mismo artículo, se propone un nuevo texto.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** concuerdo con los planteamientos del As. Oscar Ledesma.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** invito al equipo asesor de Comisión para que no de una explicación sobre los últimos temas tratados



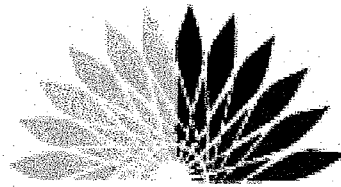
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

y observados.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se lleva a cabo la explicación solicitada.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** una vez concluido la discusión del título dos, procedo a dar inicio al análisis del título tres del libro preliminar, el cual va desde el Art. 10 al Art. 13.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** pido a Secretaría proceda con la lectura del Art. 396 de la Constitución de la República.- **SECRETARÍA COMISIÓN:** se da lectura al artículo solicitada de la Constitución de la República.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** en apego a lo mencionado en la Constitución de la República se debe establecer la responsabilidad objetiva en los Art. 10, Art. 11, Art. 12 y Art. 13.- **ASAMBLEÍSTA HÓLGE CHÁVEZ:** considero que se debe votar en los temas donde existen nudos críticos, con el fin de llegar a acuerdos.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** al momento no nos encontramos en la fase de votación.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** discrepo con lo planteado por el As. Hólger Chávez. No es el momento para hablar de tesis o posiciones. Asimismo, no es posible votar ya que recién estamos revisando el primer proyecto de texto, en donde seguramente existirán más observaciones y comentarios. Por esta razón, Presidente le solicito que continuemos con el orden del día planteado.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** el procedimiento del Código Orgánico del Ambiente no tiene porque diferenciarse del tratamiento de otros Proyectos.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** El Art. 8 debe ser trasladado al título tres con el fin de que exista coherencia.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** concuerdo con lo mencionado por el As. Hólger Chávez. Por otro lado, mi preocupación es a lo manifestado en el Art. 11 y Art. 12 respecto a la responsabilidad ambiental. Para un mejor entendimiento solicito a Secretaria de lectura al Art. 12 del Proyecto de Código.- **SECRETARÍA COMISIÓN:** se da lectura al artículo solicitado.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** el Art. 12 se está contraponiendo a lo establecido en el Art. 396 de la Constitución de la República. No se puede establecer la responsabilidad ambiental subjetiva cuando la Constitución de la República determina que la responsabilidad ambiental es objetiva. Asimismo, en la mayoría de países se aplica tan solo la responsabilidad objetiva. Por este motivo, se debe mantener el texto original del primer debate. - **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** este trabajo se lo ha llevado a cabo comparando legislaciones de once países. Ha sido un trabajo minucioso y profesional.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** la responsabilidad objetiva no está ampliada en la legislación ecuatoriana. Adicionalmente, discrepo con lo mencionado por la As. Pamela Falconí puesto que en la legislación chilena, se establece el daño ambiental con dolo y culpa. De igual manera, en Costa Rica, la responsabilidad objetiva solo se aplica a para daños graves. Además, la Comisión recibió a un experto en el tema, quien realizó una amplia comparación legislativa respecto a este tema. Adicionalmente, la Unión Europea es la única que aplica la responsabilidad objetiva actualmente, pero la cual además debe cumplir varios requisitos como establecer a los sujetos que causaron el daño, la cuantificación del daño, y los costos que deben ser asumidos por quien causó el daño. Es necesario que exista claridad al momento de aplicar la responsabilidad objetiva. En conclusión, disiento que los artículos del Proyecto de Ley referente a la responsabilidad ambiental sean inconstitucionales puesto que esta solo se basa en daños ambientales.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** el libro blanco de la Unión Europea establece que la responsabilidad objetiva parte del supuesto de favorecer la consecución de los objetivos ambientales, puesto que es muy complicado para los demandantes probar la responsabilidad ambiental de la parte demandada. Asimismo, existe una sentencia de casación de Costa Rica del año 2000, donde se determina que la responsabilidad ambiental siempre es de carácter objetivo. Por último, me ratifico en lo ya mencionado y no estoy de acuerdo con lo manifestado en el Art. 12.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** desde mi perspectiva no existe una diferencia. Además, se tiene que dejar claro que no se va establecer ninguna norma que contraponga a lo señalado en la Constitución de la República.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** no hay que demostrar procesalmente culpa o dolo para determinar la responsabilidad objetiva. Si bien estamos hablando de lo mismo, no podemos considerar de igual forma a todos los daños. Como sugerencias podríamos que se mejore la redacción del Art. 11 del Proyecto de Código.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR**



ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

LEDESMA: considero que debe mantenerse el Art. 8 del primer texto. No se debe dejar la puerta abierta para que un juez con argumentos subjetivos alarguen el proceso y no determinen responsabilidad objetivas. Es importante que haya un punto de equilibrio entre los derechos naturales y la responsabilidad ambiental.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** me preocupa establecer las condiciones mencionadas en el Art. 12. No estoy de acuerdo con determinar salvedades para terceros.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** quiero recalcar que en el análisis y elaboración de los artículos del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente participaron sus asesores, quienes si no lo hicieron fue porque deliberadamente no aceptaron asistir y trabajar. Por otro lado, propongo a la As. Pamela Falconí y al As. Oscar Ledesma para que propongan un texto que permita equilibrar el tema que se está discutiendo.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** debemos trabajar en los acuerdos y observaciones planteadas el día de hoy. De igual manera, el Art. 12 puede ser ampliado en el libro de sanciones.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** no encuentro mucha continuidad entre los Art. 10 y Art. 11 con el Art. 12, debido a que enfáticamente se establece que no existirá responsabilidad de reparación. Desde el ámbito jurídico es erróneo porque siempre se podrá determinar quien tiene la culpa y quien es responsable. En consecuencia, el Art. 12 debería ser eliminado y el Art. 8 se reforzado.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** es un tema de redacción y mejoramiento desde el punto de vista de técnica legislativa.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** considero importante que se desarrolle el principio de responsabilidad en el Proyecto de Código. Además, es importante esclarecer que la responsabilidad objetiva aplica para los grandes que tienen los medios para pagar y defenderse.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** mi preocupación radica en el hecho de determinar la responsabilidad a terceros por fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, cuando la víctima es quien causa el daño. Esto no esta contemplado en el Proyecto de Código. Adicionalmente, es relevante que se establezca facilidades para los litigios ambientales.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** solicito al equipo asesor de la Comisión se adopten los cambios y planteamientos realizados el día de hoy. Por otro lado, una vez que se ha concluido el análisis del libro preliminar, procedo a dar inicio al tratamiento del libro primero del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. En este sentido, iniciaremos con la discusión del título uno del libro primero, el mismo que va desde el Art. 14 al Art. 23.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** se tiene que aclarar que solo existe un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** lo más importante es desconcentrar y descentralizar las competencias en gestión ambiental. En este sentido, el Art. 16 me genera preocupación. Solicito al equipo asesor de Comisión realice una apreciación sobre este tema.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación pertinente.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** insisto en la necesidad de que el Estado ejerza algún tipo control sobre determinadas competencias. En consecuencia, sin atender ante la autonomía de los organismos seccionales, el Proyecto de Código podría establecer que las competencias de los Consejos Provinciales no podrán ir más allá de lo determinado en el Proyecto de Código y en la política pública. Asimismo, presento observaciones a los Art. 20, Art. 21 y Art. 22.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** comparto con los comentarios de la As. Marcela Aguiñaga. El sistema tiene que ser más operativo y descentralizado.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** el libro primero es un poco complejo debido a todos los sistemas que existen. Es necesario que quede claro quien ejerce las competencias ambientales y en que casos. Por otro lado, respecto a la propuesta del As. Oscar Ledesma, considero que puede incorporarse en el articulado del fondo ambiental nacional. Adicionalmente, pongo a consideración de los miembros de la Comisión la eliminación de la Agencia de Regulación y Control que se propone crear mediante el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Si queremos generar un sistema descentralizado, no debemos promocionar la creación de una nueva Agencia de Regulación.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** se debe tomar definiciones o formas para determinar si se crea o no la Agencia de Regulación y Control.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** considero que lo planteado por la As. Pamela Falconí es correcto, puesto que nos permitirá ir ya tomando decisiones.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** este tema hay que seguir debatiendo. Es



ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

relevante que se analice que está pasando con las otras Agencias ya creadas, y si estas son factibles y viables. Sin embargo, si es importante establecer quien va controlar a los GADs.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** existe unanimidad para prescindir de la creación de la Agencia de Regulación y Control. Continuamos con el análisis del título dos que va desde el Art. 24 al Art. 33.-**ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** mis observaciones es al Art. 24.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** una vez que hemos decidido prescindir de la Agencia de Regulación y Control, es necesario corregir el Art. 27. Además, tengo comentarios al numeral 2, 5, 6 y 14 del Art. 31. Por último, en el Art. 32 se debe incluir un nuevo numeral y en el Art. 33 se debe eliminar el numeral 4.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** concuerdo con lo manifestado por el As. Oscar Ledesma.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** tengo observaciones al numeral 12 del Art. 25. En este se debe agregar un nuevo texto.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** doy la palabra al equipo asesor de Comisión para que proceda a explicar respecto a las observaciones del As. Raúl Tobar.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se realiza la explicación correspondiente.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** mis sugerencias son al numeral 3 del Art 31, Art. 33 y Art. 34, respecto de la promoción para la formación de viveros. Esta facultad debe ser otorgado tan solo a las juntas parroquiales.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** la competencia se la otorgó a los tres niveles de gobiernos porque las juntas parroquiales también necesitan apoyo. Es importante que se incentive a todos los niveles de gobierno.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** al no existir más observaciones o comentarios, doy por concluido el análisis de los libros preliminar y libro primero del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Agradezco la presencia de todos los asistentes. Declaro suspendida la Sesión de Comisión.- **SECRETARIA RELATORA:** siendo las 13h46 tomo nota que se suspende la Sesión No. 81.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 81

FECHA:

Jueves 14 de julio de 2016.- Las 09h30.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Carlos Viteri Gualinga.

Oscar Ledesma Zamora.

Marcela Aguiñaga Vallejo.

Pepe Acacho González.

Arcadio Bustos Chilibingua.

Pamela Falconí Loqui.

Elizabeth Reinoso Lescano.

César Solórzano Sarria.

Raúl Tobar Núñez.

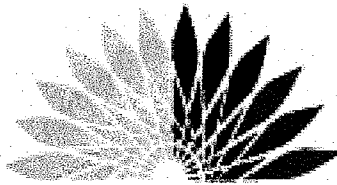
Alberto Zambrano Chacha.

Margod Salazar (Alternativa de As. Hólger Chávez).

Secretaria Relatora: Katya Naranjo Villacrés.

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.



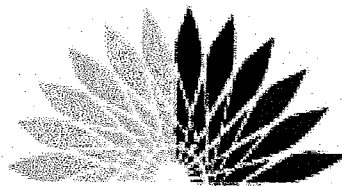
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORDEN DEL DÍA:

1. Análisis y debate de los libros Preliminar, Primero y Segundo del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente para el tratamiento de segundo debate.

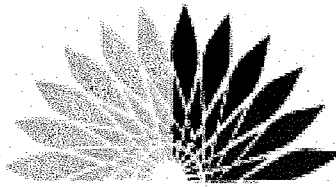
2. Puntos varios.

DESARROLLO: por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la continuación de Sesión.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** en esta Sesión se llevará a cabo el análisis del libro segundo del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. En este sentido, se iniciará analizando el título uno del libro segundo, el cual va desde el Art. 34 al Art. 36.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** tengo sugerencias al numeral 2 del Art. 35. De igual manera, considero que el numeral 3 del Art. 35, debería ser dividido en dos numerales para darle una mayor fuerza. Asimismo, presento observaciones al numeral 7 del Art. 35, Art. 36.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** al no haber más comentarios al título uno, procedo a dar inicio al análisis del título dos que va desde el Art. 37 al Art. 67.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** solicito al equipo asesor de Comisión una explicación respecto a lo señalado en el numeral 6 del Art. 43, respecto a los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación pertinente.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** en el primer párrafo del Art. 45, y numeral 2 del Art. 47; se recomienda la incorporación de un nuevo texto. El numeral 5 del Art. 47, debe ser eliminado e incluido en las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** me parece ambiguo lo mencionado en el numeral 2 del Art. 47, respecto de la afectación directa o indirecta de la funcionalidad de las áreas ubicadas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. No se debe dejar a subjetividades. En consecuencia, necesito una explicación del equipo asesor de la Comisión.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se realiza la aclaración solicitada.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** en relación a lo manifestado por el As. Oscar Ledesma, considero que el artículo respectivo debe ser modificado debido a que va ocasionar muchos conflictos entre las distintas instituciones del Estado. Es relevante que haya un texto más específico.- **ASAMBLEÍSTA ALTERNA MARGOD SALAZAR:** tengo observaciones al Art. 55 con el fin de mejorar la redacción.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** en el numeral 1 del Art. 59, propongo un nuevo texto para que no exista confusión. Además, me gustaría que el equipo asesor de la Comisión me explica el numeral 3 del mismo artículo antes mencionado.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación requerida por el As. Oscar Ledesma.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** quisiera una explicación de lo estipulado en el tercer párrafo del Art. 49.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se aclara la duda del As. Pepe Acacho.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** en relación a lo mencionado por el As. Pepe Acacho, puedo indicar que en el caso del subsistema de áreas protegidas, los GADs son quienes por su propia cuenta solicitaran el manejo o cuidado de esta área. Por este motivo, los GADs son los encargados y responsables de la sostenibilidad de estas áreas. En consecuencia, no existe destinación de recursos.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** propongo la inclusión de nuevo texto en el segundo párrafo del Art. 61.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** tengo una duda para el equipo asesor referente a los incentivos tributarios indicados en el Art. 61.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación pertinente.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** quiero hacer una consulta al equipo asesor sobre lo establecido en el Art. 52. Es relevante conocer porque no indica a los bosques protectores.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** los bosques protectores no están señalados en el Art. 52 debido a que no están considerados dentro del sistema de áreas protegidas.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** es importante que el equipo asesor de la Comisión nos indique que ocurriría o cual sería el procedimiento a seguir en los casos en que la expropiación de áreas protegidas se la debe realizar entre los niveles de gobierno.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se realiza la explicación necesaria.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** debería darse la facultad a la Autoridad Ambiental



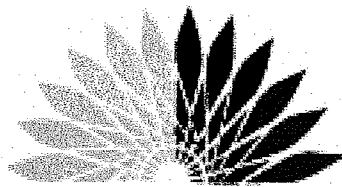
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nacional para recategorizar las áreas protegidas dentro del subsistema.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** estoy de acuerdo con lo planteado por la As. Marcela Aguiñaga. Es necesario - **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** tengo una consulta referente a lo estipulado en el Art. 63. ¿Existe solo un tipo de zona de amortiguamiento, o también pueden ser utilizados en otro ámbito?.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se realiza la explicación solicitada.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** en base a la respuesta del equipo asesor de la Comisión, considero que en el Art. 63, se debe detallar que son zonas de amortiguamiento ambiental.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** en el Art. 58, tengo algunas preocupaciones en torno a las observaciones emitidas por el Instituto Espacial Ecuatoriano de tomar en consideración las áreas que han sido o se encuentran degradadas. No se está dando la facultad de quitar la categoría de áreas protegidas. Este es una competencias que debe otorgarse a la Autoridad Ambiental Nacional. Esto debe ser incorporado en el Art. 42 del Proyecto de Código.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** tengo comentarios al Art. 57. Este es un tema que se contradice entre lo mencionado en la Constitución de la República y la realidad. Además, lo que más me preocupa del Art. 57, es lo que se refiere a la prohibición de actividades extractivas en áreas protegidas y zonas intangibles, salvo la excepción prevista en la Constitución de la República.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** en referencia a lo indicado por el As. Pepe Acacho, considero que podría remitir una propuesta al Art. 57 con el fin de que la Comisión la analice.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLORZANO:** tengo una duda en el Art. 56 y 58. En este sentido, es importante conocer si se puede incorporar las zonas de amortiguamiento dentro de esta prohibición.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** las zonas de amortiguamiento, son zonas que inician antes de la área protegida. Esto quiere decir que no pueden haber actividades de intangibilidad, pero si preventivas. Es necesario mejorar la redacción del artículo ya que actualmente se entiende que no se puede realizar ningún tipo de obra o actividad. Las únicas actividades prohibidas son las extractivas.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** otro punto preocupante es la categorización de las tierras comunitarias. Por este motivo, considero que el Proyecto de Código debería establecer la categoría que se les va a otorgar a estas tierras.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** desde mi punto de vista, este tema va a ser regulado mediante el Proyecto Reformatorio a la Ley de las Comunas.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** uno de los grandes desafíos del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, es regular la tenencia de tierras en áreas protegidas, reconociendo las tierras comunales y los derechos ancestrales. En este sentido, existe un artículo que prohíbe a las invasiones y cualquier tipo de regulación de la tierras posterior a su constitución como área protegida. Por este motivo, todo lo anterior tiene que ser arreglado a fin de que exista seguridad jurídica a favor de las comunidades, quienes no pueden ser excluidos o expulsados. Al contrario, las comunidades son considerados como los primeros guardianes de las áreas protegidas. En consecuencia, el Proyecto de Código establece el proceso de regularización para este tipo de tierra o área.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se hace una aclaración a los comentarios de la As. Marcela Aguiñaga.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** se debe mejorar la redacción del Art. 56.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** sigo teniendo observaciones al Art. 57 del Proyecto de Código.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** en relación a lo señalado por el As. Pepe Acacho, le solicito que sería relevante que presente una propuesta para el Art. 57.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** tengo preocupaciones a la manera en que está redactado el capítulo tercero referente a las áreas especiales de la conservación de la biodiversidad. Es necesario revisar el Art. 58, Art. 59, Art. 60 y Art. 61. No se debe establecer nuevas zonas de conservación. Por este motivo, solicito al equipo asesor de Comisión nos indique el sustento para redactar estos artículos.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** es importante que además se tome en cuenta lo establecido en la Ley de Tierras para que no exista una contraposición de Leyes o normas.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la aclaración solicitada por la As. Marcela Aguiñaga.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** anteriormente habíamos planteado que en lo posible había que evitar los excesivos controles. En este sentido, tengo comentarios al Art. 52 y Art. 59. Estos artículos generará un sistema excesivo control.



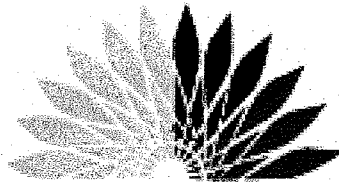
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN: se responde a las inquietudes planteada por el As. Oscar Ledesma, referente al excesivo control del Art. 52 y Art. 59.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** desde el aspecto de técnica legislativa es necesario definir las categorías de manejo establecidas en el Art. 52. Es importante considerar definir todas las categorías de manejo o caso contrario no definir ninguna.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** en base a lo discutido previamente, es importante conocer cual es el plus de considerar los tipos de áreas especiales para la conservación.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** actualmente los diferentes tipos de áreas especiales para la conservación ya existen y están siendo utilizados en la practica. En este sentido, podríamos establecer un artículo en el Proyecto de Código donde se indique que la Autoridad Ambiental Nacional podrá utilizar otras herramientas como los corredores biológicos, etc.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** se llevará a cabo un revisión completa al capítulo comentado. Por otro lado, al no existir más observaciones al libro título dos, continuamos con el análisis del título tres, que va desde el Art. 68 al Art. 75.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** tengo comentarios de forma en el numeral 7 del Art. 70.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** propongo que se implemente un nuevo texto en el Art. 75.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** es necesario que se elimine a la Agencia de Regulación y Control de todo el Proyecto de Código. Adicionalmente, es evidente una mejora en la redacción del artículo referente a la cacería, pero considero que es muy regulatorio. Es necesario mejorar el texto.- **ASAMBLEÍSTA ALTERNA MARGOD SALAZAR:** con el fin de mejorar la redacción propongo la incorporación de un nuevo texto en el último párrafo del Art. 71.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** en el Art. 75 se debe definir otra forma de control para quien realice actividades de cacería. No sería que están en la obligación de denunciar.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** estoy de acuerdo con lo mencionado por el As. Raúl Tobar.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** en el artículo que se regula el acceso de recursos genéticos, es necesario profundizar el beneficio que tienen las comunidades cuando el uso de un recurso está asociado a los conocimientos ancestrales. Este tema tiene que estar concatenado con el Proyecto de Código de Ingenios.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se hace una explicación a los observaciones de la As. Marcela Aguiñaga.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** avanzando en el análisis del libro segundo, doy inicio a la discusión del título cuatro que va desde el Art. 76 al Art. 83.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** es importante mejorar la redacción del Art. 83 con el fin de que sea más potente el biocomercio para las comunidades.- **ASAMBLEÍSTA ALBERZO ZAMBRANO:** propongo la implementación de un nuevo texto en el segundo párrafo del Art. 81.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** es muy importante que el título cuarto haya sido analizado y que se encuentre concatenado con el Proyecto de Código de Ingenios. En este sentido, existen inconsistencias con el Art. 76. Por otro lado, propongo mejorar la redacción del Art. 79. Además, considero que la definición de biocomercio debería quedar como estaba en el primer texto del Proyecto de Código.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** tengo comentarios al último párrafo del Art. 75. No pude presentar está observación anteriormente.- **ASAMBLEÍSTA ALTERNA MARGOD SALAZAR:** corregir la redacción del Art. 76.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** tengo algunos comentarios al Art. 83. Es necesario asegurar el fomento y uso del biocomercio.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** sería relevante que los temas de biocomercio, bioseguridad, biotecnología y propiedad intelectual; se trabaje conjuntamente con la Comisión Especializada Permanente de la Educación de la Asamblea Nacional, quienes tienen a cargo el tratamiento del Proyecto de Código de Ingenios.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** considero que sería muy importante que el Ecuador comience a luchar contra la biopiratería. Una opción muy eficiente sería que el Ecuador ratifique el Protocolo de Nagoya.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** es importante mencionar que en mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, apoye y estuve de acuerdo en que el Ecuador ratifique el Protocolo de Nagoya.- **ASAMBLEÍSTA ALTERNA MARGOD SALAZAR:** creo que se debería modificar el título del Art. 80.- **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR:** en el Art. 78 se debe establecer un mecanismo que permita a la Autoridad Ambiental Nacional determinar nuevas



ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

limitaciones en el acceso a los recursos genéticos.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** al no haber más comentarios, continuamos con el análisis del título cinco que va desde el Art. 84 al Art. 89.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** modificar el título del Art. 85.- **ASAMBLEÍSTA ALTERNA MARGOD SALAZAR:** incluir un nuevo numeral en el Art. 86 que diga "otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional".- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** el siguiente título a ser analizado, es el título seis que va desde el Art. 90 al Art. 140.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** mejorar la redacción del Art. 90.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** incluir el desarrollo sostenible en el Art. 90. Asimismo, se debe cambiar la redacción del Art. 93.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** presento observaciones al Art. 138.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** mis comentarios son al título del capítulo cuarto del libro cinco, en donde se debería incluir la palabra "páramos".- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** mejorar la redacción del Art. 96. Adicionalmente, me preocupa las inconsistencias que existen en el Art. 97 referente a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO:** me genera preocupación la obligatoriedad que se le da a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en el Art. 95.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se hace una explicación a las observaciones del As. César Solórzano.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** los representantes de la Autoridad Ambiental Nacional no tienen fuerza coercitiva, por esta razón requieren obligatoriamente presencia de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas. En consecuencia, es necesario establecer la obligatoriedad de la asistencia. Se debe mejorar la redacción.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO:** considero que debería ser coordinación y no obligación de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** no hay que dejar a su libertad la coordinación institucional. Es importante determinar la obligación de participar en actividades de control con la Autoridad Ambiental Nacional.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** una vez concluido la discusión del título seis, se da inicio al análisis del título siete que va desde el Art. 141 al Art. 163.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** considero que se debe eliminar el Art. 142 puesto que esto ya se menciona en el Art. 141.- **ASAMBLEÍSTA ALTERNA MARGOD SALAZAR:** se propone modificar el texto del Art. 145.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se hace una explicación a las observaciones de la As. Alberto Zambrano.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** no estoy de acuerdo con la mención que se realiza en el Art. 142 respecto a los animales como seres sensibles.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** tengo comentarios al Art. 141. Es mejor la redacción del artículo del texto original para primer debate. Asimismo, considero que el Art. 142 es muy excesivo y filosófico. Es necesario establecer un marco general. De igual manera, en el Art. 144, y numeral 1 del Art. 146 se establecen competencias que son netamente del MAGAP. En el mismo artículo, los numerales 4 y 5 deberían ser unidos. Además, tengo observaciones al numeral 8 del Art. 146.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** solicito una explicación de los motivos para eliminar el término "plagas" del Art. 144.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se procede con la explicación pertinente.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** los municipios están en la obligación de responder por las plagas. Es un deber que los municipios deben cumplir.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** no se debe quitar la obligación que tienen los municipios para controlar las plagas. Además, considero que se podría establecer que los gobiernos provinciales también gocen de este tipo de competencias puesto que en muchas ocasiones los gobiernos municipales no cumplen con sus deberes u obligaciones.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO:** discrepo con lo propuesto por el As. Oscar Ledesma.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** estoy de acuerdo con lo planteado por el As. Oscar Ledesma. Es una opción válida que se le otorgue ciertas competencias a los gobiernos provinciales respecto al manejo y control de la fauna urbana. Por otro lado, tengo observaciones al Art. 147 debido a que es muy regulatorio.- **EQUIPO ASESOR DE COMISIÓN:** se hace una explicación a las observaciones del Art. 144 realizadas por el As. Oscar Ledesma.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** el Art. 148 debe ser reformulado puesto que es muy regulatorio.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO:** el numeral 3 del Art. 146 es muy amplio. Es necesario que se indiquen que tipo de enfermedades o mecanismos.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** tengo acotaciones al Art. 149. Se tiene que mejorar la



ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

redacción.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO:** mis comentarios son al Art. 149.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** varios artículos de este título son muy detallados y exagerados. Es relevante apegarse a la realidad del país. Además, es necesario revisar y mejorar el Art. 157.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** considero que todo el título referente al manejo de fauna urbana debe ser reformulado.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** el Proyecto de Código debe ser redactado como corresponde y no como un reglamento u ordenanza.- **PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** no existe ningún planteamiento o tema al siguiente punto del orden del día. Agradezco la presencia de todos los asistentes. Declaro clausurada la Sesión de Comisión.- **SECRETARÍA COMISIÓN:** siendo las 13h11 tomo nota de la clausura de la Sesión No. 81. Firma la presente acta el Presidente de Comisión conjuntamente con la Secretaria, que certifica.

